

LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD

DERECHOS HUMANOS, EPISTEMOLOGIAS Y CONTEXTOS

JESSICA VISOTSKY¹ & MARIA LAURA MEDINA²

RESUMEN

Analizaremos el campo de los DDHH en los diseños curriculares universitarios para la formación de Licenciados en ciencias de la educación y su presencia o ausencia en los planes de estudios en Argentina. Se focalizará en el estudio de caso de la Universidad Nacional del Sur donde está incorporada como materia obligatoria del Plan de Lic. en Cs. de la educación desde el año 2013. Analizaremos el programa de la asignatura, la propuesta académica que estamos desarrollando en el primer año de su implementación una propuesta en la que las perspectivas de integralidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos constituyen un eje así como la idea de praxis. El programa recupera la mirada crítica al colonialismo, así como al patriarcado y el liberalismo que subyace a los derechos humanos pero también las luchas y tensiones, por lo que ahondamos en los debates en torno a las corrientes filosóficas tanto liberal, como socialista y demócrata y con especial énfasis en la necesidad de fortalecer miradas fundadas en otras epistemologías, rescatando sobre todo miradas y perspectivas ligadas al Tribunal de los Pueblos.

PALABRAS CLAVE: derechos humanos; educación; universidad; curricularización; epistemologías del sur.

¹ Dra. En Historia. Profesora Adjunta Cátedra Educación y Derechos Humanos – Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur- Bahía Blanca. Dir. Proyecto de Investigación “Pedagogías Críticas y Derechos Humanos: un abordaje desde las metodologías cualitativas, la etnografía y la historia oral”.

² Lic. En Filosofía – Ay. Cátedra Educación y Derechos Humanos- – Departamento de Humanidades - Universidad Nacional del Sur- Bahía Blanca - Investigadora Proyecto de Investigación “Pedagogías Críticas y Derechos Humanos: un abordaje desde las metodologías cualitativas, la etnografía y la historia oral”.

ÍNDICE

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
DESARROLLO.....	6
CONCLUSIONES	13

INTRODUCCIÓN

La incorporación de los derechos humanos en la enseñanza es el resultado de procesos históricos en el que confluye la relación movimientos de derechos humanos y legislación a distintas escalas.

La inclusión de la experiencia que compartimos tiene que ver con todo ello, debe ser considerada en el marco de las políticas públicas y la normativa internacional y nacional así como con el devenir de un movimiento de derechos humanos de inigualable fuerza en el continente.

Desde Política Educativa sabemos que la misma requiere del análisis de las contradicciones e intenta comprender, en toda su complejidad, el proceso dialéctico en el cual se ponen en juego fuerzas sociales que expresan intereses contrapuestos. Incorporación de la enseñanza de los derechos humanos, como política y en relación con la coyuntura histórica, el “suelo” material y simbólico en el que la política se decide e implementa.

Los organismos, ONG y Movimientos populares han tenido un rol Central en la defensa de los Derechos Humanos y también en la promoción, educación de los mismos. Estos organismos, devenidos de aquellas organizaciones gestadas en los 60 y hasta los ‘80 en toda América Latina de organización popular por demandas en torno al trabajo, demandas campesinas, demandas por vivienda, por la salud comunitaria (como en el caso de Nicaragua) la educación, (cuyo exponente máximo es Brasil), la comunicación popular (as radios comunitarias y su labor de promoción en Colombia y Bolivia (Sutatenza y radios mineras) e incluso el teatro comunitario como vehículo de lucha y promoción de derechos. En torno a estas experiencias se gesta la corriente educación popular, en esas experiencias de luchas al calor de las mismas, e incluso en las dictaduras que se fueron desencadenando en todo el continente, en estos mismos períodos la corriente educación popular siguió su proceso de construcción, de reflexión, de acción, muchos pedagogos se formaron en la pedagogía freireana en la clandestinidad, en las catacumbas fue que pedagogos freireanos se fueron formando en nuestramérica, al decir de Cayetano Dellela en varias de sus charlas o una pedagogía con olor a pólvora como dice Moacir Gadotti (Gadotti; 2013). De estas organizaciones nacieron y se consolidaron organismos de derechos humanos que comenzaron a reclamar la aparición con vida de los compañerxs asesinadxs y desaparecidxs.

Estos mismos organismos fueron educando, diseñando materiales, dando charlas, comunicando en las calles ... esta experiencia acumulada es la que fue dando lugar a la

curricularización de los derechos humanos en la educación pública, por esto que decimos que hay un caminar juntos educación y derechos humanos en América Latina y que al decir de Roseli Caldart, el movimiento ha sido en sí mismo educador (2009)

En la década de los '80, en el contexto de la apertura democrática, la perspectiva de derechos humanos se dio en el marco del proceso contradictorio de negociación político institucional, cuyo recorrido comienza con el Juicio a las Juntas militares (1984-85), la Ley de Punto Final (1986), la Ley de Obediencia Debida (1987) y, por último, el Indulto (1989). Negociaciones que, en el año 2003 (Rodríguez, 2016), y la misma fue incorporada como parte del currículum, vinculados fundamentalmente a la temática de la vulneración de derechos civiles y políticos y en este sentido, se buscaba desde los sectores que impulsaban su incorporación, brindar estrategias para denunciar las violaciones sistemáticas ocurridas durante la última dictadura militar. Estuvo presente a través de cátedras libres, como temática abordada en los distintos niveles, y fundamentalmente en fechas claves que fueron incorporándose al calendario escolar como la “Noche de los lápices” en esos años. Ha estado presente de muy diversas formas y dependiente del contexto político que atravesó el país. En relación a ello, el objetivo principal en aquellos años era generar visibilizar lo que había estado oculto y promover la concepción de sujetos de derecho.

En términos de contextos políticos, la política de reconciliación nacional adoptada por los gobiernos a fines de las décadas del '80 y '90 dio lugar a una limitación para la enseñanza de los derechos humanos, a pesar de cierto consenso respecto a su importancia. El contexto que se vivió generó una situación de disputa en el día a día, pero que generaba desde la hegemonía el evitar poner en palabras la memoria de los acontecimientos conflictivos y violentos del pasado reciente. Contradictoriamente en esos años, la reforma constitucional de 1994 incorporó a su texto los tratados internacionales más importantes en materia de protección de los derechos humanos y nuevos derechos y garantías; también comenzaron a formar parte del currículum oficial de enseñanza en todos los niveles educativos. Se dio así una situación paradójica (Rodríguez; 2016) cuanto más reconocidos estaban en los marcos normativos y más presencia adquirían en los medios de comunicación, los derechos humanos parecían perder su sentido en la práctica social. La persistencia incansable de los organismos de derechos humanos en las calles generó el proceso de juzgamiento por la verdad, ante la situación de impunidad que se vivía y luego durante los años 2000 con la derogación de las leyes de impunidad y el juzgamiento efectivo de los genocidas vuelve con fuerza a ocupar un primer

plano en la agenda pública la perspectiva de derechos humanos como política de memoria y como reivindicación de la lucha por derechos civiles y políticos conculcados por la dictadura militar de la década de los 70.

Desde el neoliberalismo en adelante, se puede afirmar que de formas contradictorias, desde el Estado se promovió la tematización de los derechos humanos de manera solapada, tangencial, si bien se los incluía como contenidos curriculares transversales, ocurría que, al no pertenecer a un núcleo temático determinado por un espacio curricular, no era trabajado puntualmente en ninguna de las materias. Las miradas dispares generaban controversias en las escuelas que estaban tensionadas por memorias en disputa, por una cultura del silencio instalada durante la dictadura a fuerza del terror pero también por la fuerza de un movimiento de derechos humanos conformado por familiares de víctimas, compañerxs, organismos que fueron consolidándose en el proceso de lucha por la Aparición con Vida de los 30.000 compañerxs desaparecidxs y asesinadxs. Cabe señalar, que la introducción del campo de los derechos humanos en los diseños curriculares ha sido muy dispar, fundamentalmente en relación a los niveles, pues en el nivel superior y universitario, casualmente, ha sido uno de los más conservadores.

En el presente en que estamos escribiendo este trabajo asistimos a un proceso de profundización de los conflictos y disputas en el campo de las temáticas de memoria y derechos humanos, la instalación desde el poder político de los discursos negacionistas y de reconciliación ha generado también en el campo educativo debates y disputas que parecían ya resueltas. Sin embargo, el caudal acumulado por los años de luchas de un inmenso movimiento de derechos humanos que fue generando políticas públicas y políticas en las organizaciones sociales ha generado un contexto ideológico en el que aquellas miradas contra hegemónicas se han tornado sentido común. Las ideas de genocidio, de terrorismo de estado, de lxs desaparecidxs, la imagen de las madres de plaza de mayo y de los hijos son un símbolo y una referencia para el pueblo argentino, este 24 de marzo pretendió ser quitado del calendario como día de la memoria, la verdad y la justicia, una de las fechas claves que sirvió como dispositivo pedagógico, el gobierno debió desistir dado el consenso que guarda en la sociedad en su conjunto esta fecha conmemorativa del último golpe militar.

En este contexto de profundización de la impunidad y de las ideas negacionistas como realización simbólica del genocidio es que estamos en el presente inaugurando el dictado de una cátedra curricular de Educación y Derechos Humanos en la Universidad Nacional del Sur.

DESARROLLO

La materia Educación y derechos humanos, se constituye en un campo de desafíos éticos, políticos, epistemológicos y pedagógicos. En la Universidad Nacional del Sur, Argentina, esta materia forma parte del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación. Esta carrera comenzó a debatir en el año 2011 su plan de estudios y comienza a implementarse en el año 2014. Desde la fundamentación misma y en el perfil del profesional se plasma la idea de que el futuro profesional asuma un *“Compromiso social y capacidad científica para la indagación de problemas y resolución de situaciones; compromiso con los derechos humanos en todas sus expresiones y por hacer posible la educación para todos en tanto derecho social, en especial para las minorías y grupos excluidos social y educativamente.”* Este lugar de relevancia que se da en sintonía con los debates socio-políticos del momento, se tradujo en la inclusión de la materia Educación y Derechos Humanos en el plan de estudios. Cabe destacar que por esos años se retomaban los juicios a los genocidas en la ciudad, lo que generó un clima social de debate sobre la temática. En esta universidad y desde años atrás se había implementado por la solicitud de los organismos de derechos humanos una Cátedra Libre de Derechos Humanos en el Departamento de Humanidades pero con esta incorporación se la convertía en la única materia curricular en nuestro país. Este espacio está ubicado en el primer cuatrimestre del cuarto año de la carrera y allí convergen y repiensen distintas nociones que pugnan por un abordaje integral de los derechos humanos.

En este sentido, cabe destacar que la carrera de Pedagogía y Filosofía fue una de las carreras cerradas que durante el genocidio reorganizador, en su etapa preestatal (Feierstein; 2007) en pleno período del accionar de las AAA, bajo el rectorado del rumano Dionisio Remus Tetu, con la intervención de Oscar Ivanissevich al Ministerio de Educación (durante el gobierno de Isabel Perón), en febrero de 1975. Pasaron casi cuarenta años para que se reabra este campo de estudios en esta universidad, y esta reapertura significó entre otras cosas, volver a debatir parte de nuestra historia. En dicho plan de estudios “Educación y derechos humanos” constituye un espacio de privilegio para generar instancias de reflexión donde se vinculan prácticas, contextos, historias y actualidad.

“Educación y Derechos Humanos” Es una materia del cuarto año de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación. Es correlativa de la materia Política Educacional y se halla enmarcada en el eje histórico-político. La propuesta del programa gira en torno a grandes ejes que visibilizan una perspectiva amplia de los derechos humanos, interconectados

cuyo fundamento se sustenta en el concepto de PRAXIS, que precisamente actuará como espiral que articulará como eje vertebrador. Las reflexiones que se proponen realizar a lo largo de la cursada de esta materia pretenden problematizar el tema de la educación en derechos humanos y de proponer miradas que desde una perspectiva socio-histórica-política puedan resultar herramientas para las prácticas educativas en torno a los mismos, tanto en instituciones educativas como en espacios de organizaciones sociales. Se entiende que los Derechos Humanos constituyen los pilares fundamentales de una sociedad democrática aun así, las aspiraciones de verlos realizados, a ya más de sesenta años de la Declaración Universal, es aún una tarea pendiente para los Estados cuya responsabilidad es principal en este sentido. Los regímenes políticos contemporáneos han generado un mapa de una enorme desigualdad, provocando que gran parte de la población se encuentre al margen de la sociedad, sobre todo en lo que se refiere al disfrute de los bienes sociales a los que tienen derecho todas las personas: educación, atención sanitaria, vivienda, alimentación, trabajo. Al mismo tiempo, nuevas generaciones se transforman en víctimas de doctrinas de seguridad en relación con un conflicto social inevitable. Desde los centros de poder económico y político programan medidas de “control” social amenazantes y asistimos a la multiplicación de las guerras, a resurgimientos racistas y discriminatorios. A avances que impiden la concreción de una vida más digna. Estas violaciones constantes de los derechos humanos, obliga a los Estados a multiplicar los espacios donde crear condiciones para desarrollar una cultura protectora de ellos, que promueva y haga realidad una responsabilidad participativa y no retórica. Entre estos espacios podemos reconocer a la incorporación de la enseñanza de los derechos humanos en los diversos niveles y modalidades educativas entre los que se halla esta materia.

Las luchas contra los regímenes totalitarios, contra el colonialismo y la militarización, por la defensa de los territorios, por el medio ambiente sano, las luchas en favor de la igualdad, por mayores conquistas de los y las trabajadorxs, las luchas en favor de los derechos de las mujeres, de su integridad y del reconocimiento de la diversidad sexual, contra el racismo, en pos también de un reconocimiento en términos culturales de grupos subalternizados por el colonialismo son parte de la agenda contemporánea del movimiento de derechos humanos en el mundo. En Argentina, los Derechos Humanos son además una demanda muy profunda de un inmenso movimiento social, a partir del proceso que el país vivió durante la última dictadura militar, cuyas consecuencias aún obstaculizan y dieron lugar a una sesgada transición hacia el desarrollo de una democracia verdadera. La intención es producir una práctica, un conocimiento

y una reflexión cada día más necesarios ante las crecientes demandas de los pueblos. No es posible pensar la democracia verdadera sin igualdad y sin justicia social, para lo cual se torna necesaria la reflexión en torno a las riquezas, la protección de los recursos naturales y la construcción de un Estado garante de derechos. En esta línea se encuentra esta materia que busca no sólo ahondar en la historia y tradiciones del concepto de derechos humanos, y reflexionar sobre su enfoque jurídico, filosófico sino encontrar los caminos para hacer efectivos esos derechos, para ponerlos en práctica desde la especificidad que la educación tiene para aportar. Se trabajan elementos conceptuales y teóricos –históricos, filosóficos, jurídicos, políticos– y se proponen líneas de extensión e investigación y trabajos de campo académicos que favorecen su promoción y defensa.

Entendemos que la enseñanza de los derechos humanos en la escuela o en organizaciones no puede reducirse a la inclusión de determinados contenidos aisladamente, en virtud de que los mismos no son sólo una temática que debe ser enseñada, sino que constituyen un saber que se construye y recontextualiza permanentemente. Entendemos que la educación en Derechos Humanos debe ser una educación problematizadora, en este sentido, el abordaje que realizamos se sostiene en poner en diálogo estas cuestiones con una pedagogía en derechos humanos que está gestándose en diversos contextos, con reflexiones epistemológicas que están nutriendo un campo de estudios en expansión, un campo colmado de aportes de diversas disciplinas que está en producción y debates, gestando experiencias y reflexiones sobre las mismas. Paulo Freire definió a aquella pedagogía problematizadora como de los hombres y mujeres que se empeñan en la lucha por su liberación. Esta referencialidad se sostiene en una afirmación que señalaba el mismo Freire quien hasta sus últimos días sostuvo aquella tesis de Pedagogía del Oprimido de que había que asumir una pedagogía que abogue por la superación de las condiciones históricas que mantienen la opresión económica y social (Freire; 1972; 1993).

Ahora bien, este recorrido por la fundamentación de la materia, pone de relieve las perspectivas de integralidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos que sustentan, la propuesta didáctica, propuesta que se desarrolla en un contexto de vulneración de derechos. La articulación propuesta entre teoría y práctica se sustenta en recuperar la interdependencia presente en los derechos humanos, en la medida que la violación de uno de ellos, trae aparejada la violación de otros. Y en este sentido, se hace especial hincapié no sólo en el abordaje teórico sino también en generar instancias prácticas que visibilicen la vulneración

de los derechos humanos en la comunidad y la denuncia correspondiente. Es así que bajo dinámicas de talleres y paneles en diferentes instituciones educativas ubicadas, a su vez, en diferentes puntos de la ciudad de Bahía Blanca, se presentaron y abordaron problemáticas vinculadas a la vulneración de derechos humanos en distintos contextos, a saber: Violencias de género; Educación, Derechos Colectivos, Derechos de los Pueblos (Pérez Esquivel; 2013) y Ecología; Baja de la edad de imputabilidad; y Derechos económicos, sociales y culturales. La experiencia transitada en dichas instancias, retoman a Magendzo en relación a la pedagogía de los derechos humanos en la que “...se recupera el sentido participativo, el enfoque problematizador y crítico, se liga la educación a la realidad y la vida cotidiana...” (2001: 1). Pues se intenta profundizar el carácter emancipador de la pedagogía crítica, por un lado, desde el ejercicio de denuncia, y por otro, desde el fortalecimiento de un sujeto colectivo de derechos. Ambos aspectos se presentan como nodales en perspectiva que busca “educar para el empoderamiento” en tanto que se apunta a la revisión de las propias prácticas sociales, que son comunicativas y argumentativas (Magendzo; 2001).

El programa recupera la mirada crítica al colonialismo, así como al patriarcado y el liberalismo que subyace también a aquellos orígenes y a tradiciones que se hicieron hegemónicas (es una mirada de derechos de los que se arrogaron las burguesías nacientes de los países centrales) pero en el que se generaron corrientes contrahegemónicas en el tercer mundo, tales como son los países de África y América Latina. Desde esta mirada se asume una perspectiva de interseccionalidad de las categorías de “clase”, “género” y “etnicidad” o “racismo” para abordaje de los derechos humanos.

Las luchas y tensiones que también se han dado respecto del patriarcado que marcó a fuego la tradición hegemónica y que está siendo puesta en cuestión desde perspectivas feministas. Asimismo desde los países de África y América Latina se están rescatando sobre todo miradas y perspectivas ligadas al Sistema Africano de Derechos Humanos y documentos que han sido claves en la historia de las luchas de los pueblos como la Carta de Argel así como al Tribunal de los Pueblos.

Los planteamientos desde los que nos invita a reflexionar sobre los derechos humanos desde las Epistemologías del Sur De Souza Santos (Boaventura de Souza Santos; 2014) nos pueden dar herramientas para pensar a los mismos desde la recuperación de las tradiciones occidentales y todo lo que ha resultado desde occidente en un avance en términos de luchas por la dignidad humana, así como recuperar esas perspectivas no hegemónicas, subalternas.

Se considera a lo largo del programa un enfoque fundado en perspectivas que ponen en cuestión a las epistemologías que han dado origen a la tradición en derechos humanos, rescatando en la historicidad una tensión entre tradiciones “del orden” y del “conflicto”, siguiendo a Horton (2004) y a José Tamarit (1994), ligadas a tradiciones liberales o revolucionarias.

Existe en las Ciencias Sociales un debate en torno a la inconclusión del proyecto de occidente o si es preciso generar otras epistemologías descentradas de occidente que incorporen miradas no eurocéntricas, no occidentales en torno a la defensa de los Derechos Humanos.

González Garland (2007) nos propone como mecanismo de aproximación al tema, considerar el nacimiento de los derechos humanos como concepción político social y sus posteriores desarrollos hasta nuestros días. También Hernán Montealegre desde otros posicionamientos entiende que es preciso devolver a los Derechos Humanos y sus planteamientos a su contexto político originario si es que no se quiere hacer de ellos una cuestión que sólo puede interesar a la ciencia jurídica, denunciando al mismo tiempo un proceso que puede llamarse de separación creciente de las ciencias sociales que ha terminado por adjuntar el estudio de los derechos humanos a la ciencia jurídica, en circunstancia que ellos surgieron en Occidente como resultado de sus luchas ideológicas y políticas. (Montealegre; 2006). Este último señala que los derechos humanos surgieron en Occidente como resultado de la caída del Imperio Romano y de sus luchas ideológicas y políticas. En este sentido afirma que se ha roto la propia trayectoria política occidental, y responsable en parte de ello es la ciencia política surgida después de la Segunda Guerra Mundial. Los Derechos Humanos, lejos, pues, de tratarse de entidades abstractas que haya que vincular necesariamente con las realidades políticas.

Montealegre nos señala que si bien es una circunstancia poco conocida, las primeras reivindicaciones de libertad en Europa se dieron en las clases campesinas, ya en la temprana Edad Media. González Garland sitúa la cuestión de la defensa de los derechos individuales en el momento del nacimiento del Estado moderno en Occidente. Fue con el ascenso de la burguesía se socavan los poderes omnímodos de la monarquía, cuya soberanía se entendía o justificaba como emanación de un mandato divino. Las reivindicaciones primero de los baronets en Inglaterra -Carta Magna, 1215-, el Bill of Rights - 1689 - son expresiones que comienzan a conformar un cuerpo jurídico que limita el poder del Estado frente a la sociedad civil, fundamentalmente frente a quienes pujaban por ascender socialmente desplazando a la

nobleza. Estas luchas por las libertades urbanas, cuya expresión se da ya en los siglos XI y XII. Ciudades libres encontramos a partir de entonces en Italia –Venecia, Génova, Florencia, Milán– y en los Países Bajos –Gante, Brujas– y numerosos otros casos de ciudades menores. Todas estas ciudades se otorgan y les son reconocidas cartas de derechos autónomos. Estas cartas tuvieron una influencia limitada, influyeron en la constitución de los Estados Unidos y en las enmiendas a la constitución de aquel país en 1789.

El surgimiento de los Estados territoriales en los siglos XV y XVI pone en cuestión la autonomía de las ciudades. Fue la Revolución Francesa, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 que plantea un programa de reivindicaciones de derechos acorde con los intereses de la burguesía y de tono universal, que va a tener como destinatarios no sólo a los ciudadanos sino a todos los hombres en tanto tales. Estas Declaraciones sustentarán las revoluciones políticas de Occidente, incluyendo ahora, junto a Europa, a América del Norte y muy pronto también a la América del Sur.

Las revoluciones populares de 1848 y la obrera de 1870 no abjuraron, para González Garland (2007) de las declaraciones de derechos civiles y políticos que contenía la Declaración de 1789, pero marcaron en sus proclamas que los únicos beneficiarios de aquellas eran los dueños del capital, planteando su universalización a favor de los trabajadores al igual que los nacientes partidos socialdemócratas, cuyas proclamas de adhesión eran no sólo a la libertad sino a la igualdad, y en algunos casos con llamados a la fraternidad cuando se oponían a aventuras guerreras. Las tres consignas de la revolución de 1789 aparecía como bandera no de todos sino de los trabajadores. Al fracasar y ser reprimida la Revolución rusa de 1905, la Primera Guerra Mundial parió la Revolución de 1917, consolidado con grandes sacrificios de todo tipo el poder del Partido Comunista, teóricamente la institucionalización de la Revolución incluyó los derechos civiles y políticos de los ciudadanos soviéticos y diseñó algunos otros, hasta entonces no previstos y señala Garland que fue sólo después de la derrota de las potencias del Eje en la Segunda Guerra Mundial que con la justificación de las potencias vencedoras se formuló con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, tres años después de la redacción de la Carta de las Naciones Unidas y un día después de la aprobación de la Convención contra el Genocidio.

Entre 1948 y 1966 los ya enfrentados bloques de esa era bipolar tironearon hasta llegar a la redacción de dos Pactos que aspiraban a convertir en operativa la Declaración: los Pactos

Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El primero recogía el paradigma democrático, universalmente declarado más allá de que fuera efectivamente respetado; el segundo daba satisfacción, por lo menos teóricamente, a una nueva categoría de derechos humanos y a la presión ejercida por los Estados de la órbita soviética y del Tercer Mundo.

Fue por la presión ejercida por múltiples organizaciones no gubernamentales y por países del Tercer Mundo condujo a incorporar nuevos derechos, los de incidencia colectiva, que vinieron a conformar una tercera categoría. Tal el caso del derecho ambiental, o el de los consumidores, el derecho al desarrollo.

Montealegre señala que desde el punto de vista político, el proceso revolucionario abierto en el siglo XVIII aún no ha concluido, señalando que para América Latina, es urgente lograr el consenso en torno al imperativo de implementar los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (2006). Debe decidirse a hacer de la política una lucha por los derechos humanos integrales para incorporarse definitivamente a la trayectoria central de Occidente.

Desde estos debates se realiza un abordaje del sistema internacional de protección a los derechos humanos, su historia y la filosofía de los mismos, las tradiciones y su vinculación con los debates sobre relativismo y universalismo. Es central el debate sobre la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos y la problematización de la esquematización en generaciones de derechos.

Se realiza un abordaje de las políticas públicas en Derechos Humanos y en este marco la educación en derechos humanos y los sujetos de la misma.

En el marco de estos debates se abordan miradas sobre las problemáticas vinculadas a los derechos humanos de las mujeres y puntualmente los femicidios, la trata, prostitución, violencias simbólicas y su legislación que son abordados desde perspectivas interseccionales. Se recuperan debates sobre derechos de los pueblos originarios y lxs migrantes a la educación intercultural en el marco de reflexiones sobre colonialismo, desposesión (Harvey; 2005). Se aborda asimismo la problemática de lxs jóvenes y adultxs en situación de encierro y el derecho humano a la educación como así también la problemática de la infancia en nuestro continente y el derecho a la educación. Lxs niñxs y jóvenes con

discapacidad desde la perspectiva del derecho humano a la integración, a la no discriminación es uno de los contenidos que abordamos.

Es de relevancia entendiendo que la praxis es el eje vertebrador la articulación de estos contenidos con reflexiones desde la pedagogía en derechos humanos y la implementación del dispositivo de Paneles territoriales sobre Derechos Humanos donde se promueve el debate de estas mismas problemáticas con niñxs, jóvenxs y adultxs.

El debate epistemológico en la enseñanza de los derechos humanos está presente en todo momento y atraviesa la propuesta didáctica: la discusión sobre si la enseñanza de los derechos humanos es un campo disciplinar nuevo, si es una meta interdisciplinaria, o constituye una intencionalidad; nos encontramos como disciplina en estas reflexiones junto a referentes en el campo como Magendzo, Fernando Gil Cantero, Aguilera Portales, entre otrxs.

No tenemos aún respuestas cerradas, entendemos que estamos asistiendo a tiempos donde la enseñanza de los derechos humanos tiene que dar un paso más allá del que no se repita Auschwitz, tal como nos convocaba Adorno (1998), quien señalaba en aquel momento que esta tendría que servir a la emancipación.... Entendemos que situadxs desde los pueblos oprimidos, esta tiene que poder ser una herramienta, espacio, camino desde la cual soñemos, imaginemos y proyectemos otros mundos posibles.

CONCLUSIONES

A lo largo del trabajo hemos podido reflexionar a partir de una experiencia de curricularización de los Derechos Humanos en la Universidad cuestiones vinculadas a las perspectivas desde las cuales abordar así como al contexto en el que las propuestas didácticas se inscriben. Esto es el humus sociológico en el que se gestan y desarrollan.

En este sentido entendemos que resulta fértil este campo para reflexionar en torno a las epistemologías desde las cuales abordar los derechos humanos, poder pensar desde la experiencia del colonialismo, el racismo, sexismo y los atravesamientos de clase a la tradición de los derechos humanos así como poder nutrir con nuestra praxis esa otra mirada de los derechos de los pueblos.

Pensar en términos de epistemologías del sur tanto el campo mismo de los derechos humanos como la misma pedagogía en derechos humanos, pensar la epistemología al interior de otro debate abierto que es el qué son los derechos humanos y su enseñanza ... son un nuevo campo de estudio, son un saber interdisciplinario, transdisciplinario, es una meta, es una

intencionalidad que atraviesa a todas las disciplinas... El debate se encuentra abierto y profuso de aportes, miradas, experiencias que lo alimentan.

BIBLIOGRAFÍA

ADORNO, T., 1998, “Educación después de Auschwitz”, en *Educación para la emancipación: conferencias y conversaciones con hellmut becker (1959-1969)*, Madrid, Morata.

AGUILERA PORTALES, D., 2009, *La Enseñanza de los Derechos Humanos*, CECYTE, N.L.-CAEIP, Monterrey, México.

CALDART, R., 2009, *Pedagogía do Movimento Sem Terra*, Expressao Popular, IPE-CAMPO, Sao Paulo, Brasil.

DE SOUZA SANTOS, B., 2014, *Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo*, Colección Dejusticia.

FEIERSTEIN, D., 2007, *El Genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia Argentina*. Fondo de Cultura Económica, Bs. As.

FREIRE, P., 1972, *Pedagogía del oprimido*, Buenos Aires, Siglo veintiuno editores.

_____, 1993, *Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la Pedagogía del Oprimido*, Buenos Aires, Siglo XXI.

GIL CANTERO, 1991, “La enseñanza de los Derechos Humanos”, en *Revista Española de Pedagogía*, Vol 49, N°190, pp. 535-561.

GADOTTI, M., 2013, “Ahora en las manos y en los corazones de las nuevas generaciones. Prólogo a Inventamos o Erramos”, Visotsky, J. y otrxs, *Inventamos o Erramos*, EDUCO, Neuquén, 2013.

GONZÁLEZ GARTLAND, 2007, *Historicidad de los derechos humanos*, en Gabriela Cauduro (Comp). *Derechos Humanos para estudiantes*, Bs As, UNGS.

HARVEY, D., 2005, *El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión*, Clacso, Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>

HORTON, J., 2004, “El conflicto político y la autoridad de la filosofía política”, publicado en *Revista Internacional de Filosofía Política* (23), 2004, p. 9-27.

MAGENDZO, A. , 2001, *La pedagogía de los derechos humanos*, mimeo, Disponible en <http://ipes.anep.edu.uy/documentos/2011/desafiliados/materiales/pedagogia.pdf> . Fecha de consulta 3-7-2017.

_____, 2006. *Educación en derechos humanos: un desafío para los docentes de hoy*. Ed. LOM. Santiago de Chile.

MONTEALEGRE, H., 2006, “Política, democracia y derechos humanos”, en *Revista Perspectivas*, Vol. 2, N°2. www.dii.uchile.cl/~revista/revista/vol2/n2/06.pdf

PÉREZ ESQUIVEL, A. y otros, 2013, *Los pueblos constructores de derechos*. Buenos Aires, Eudeba 2013.

RODRIGUEZ, M., 2016, “Educación en Derechos Humanos en Argentina. Notas sobre el proceso de incorporación de los Derechos Humanos en los Contextos Educativos”, en *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, Vol. 27, I Semestre.

TAMARIT, J., 1994, *Poder y Educación popular*, Miño y Dávila, Bs.As.